GUÍA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE FUNDACIONES EN EL REGISTRO

**Documentación**

###  Impreso Solicitud de primera inscripción en el Registro de Fundaciones:

[ ]  Datos del solicitante.

[ ]  Datos relativos a la solicitud.

[ ]  Datos relativos a las notificaciones.

**Escritura pública**: Copia autenticada, mas copia simple, OBLIGATORIO PRESENTAR AL PROTECTORADO.

[ ]  Copia autorizada.

[ ]  Copia simple.

[ ]  Constancia de haber sido presentada a liquidación Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (sellada).

[ ]  Modelo 600 de autoliquidación del ITP y AJD.

[ ]  CIF (fotocopia).

**Otros documentos:**

[ ]  Primer Plan de actuación, si el desembolso inicial de la dotación es inferior a 30.000 €.

**Menciones en la escritura**

#### **Fundador o Fundadores:**

[ ]  Personas físicas: nombre, apellidos, edad, estado civil.

[ ]  Personas jurídicas: denominación o razón social.

[ ]  Nacionalidad y domicilio de las personas físicas o jurídicas.

[ ]  Número de Identificación Fiscal.

[ ]  Capacidad para disponer gratuitamente de los bienes y derechos.

[ ]  Voluntad de constituir una fundación.

**Dotación:**

[ ]  Acreditación de la forma y realidad de la aportación.

[ ]  Si se trata de aportación no dineraria, tasación realizada por un experto independiente.

 **Patronato:**

[ ]  Designación.

[ ]  Identificación de los designados.

[ ]  Aceptación, si se efectúa en el momento fundacional. Si no se ha efectuado en el momento fundacional, la aceptación deberá constar en documento público o en documento privado con firma legitimada por Notario o mediante comparecencia ante el Registro de Fundaciones o a través de certificación del Secretario con firma legitimada notarialmente.

Documentos incorporados a la escritura

[ ]  Certificado negativo de denominación expedido por el encargado del Registro.

[ ]  Estatutos.

[ ]  Si el fundador es persona jurídica: acuerdo expreso de fundar adoptado por el órgano competente para disponer gratuitamente de sus bienes o por el órgano rector si la persona jurídica es institucional.

[ ]  Documentos acreditativos de la realidad de la aportación dotacional y de su valoración por un experto independiente, si se trata de aportaciones no dinerarias.

**Menciones obligadas en los Estatutos**

[ ]  Denominación, coincidente con el Certificado negativo y adecuada a lo que establece el artículo 5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

[ ]  Fines fundacionales.

[ ]  Domicilio.

[ ]  Ámbito territorial de actuación (de ámbito superior a una Comunidad Autónoma, para inscripción en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal).

[ ]  Reglas básicas de aplicación de recursos a cumplimiento de fines fundacionales, adecuadas a lo dispuesto por el artículo 27 de Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

[ ]  Reglas básicas para la determinación de los beneficiarios.

[ ]  Destino de los bienes resultantes de la liquidación en caso de extinción, adecuado a lo dispuesto por los artículos 33.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y 3. 6º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

 **Patronato:**

[ ]  Composición.

[ ]  Reglas de designación y sustitución de patronos.

[ ]  Causas de cese.

[ ]  Atribuciones.

[ ]  Forma de deliberación.

[ ]  Forma de adopción de acuerdos.

[ ]  Gratuidad del cargo de Patrono.